

4 de mayo de 2020

Bogotá, Colombia

Comunicado Oficial

COMITÉ CONSULTIVO PARA LA REGLA FISCAL

En la sesión ordinaria del Comité Consultivo de la Regla Fiscal que tuvo lugar el 16 de abril, se solicitó al Ministerio de Hacienda una segunda reunión para revisar un análisis de sensibilidad del comportamiento de las variables fiscales, ante distintos escenarios de crecimiento económico. Lo anterior, en consideración a la inusual incertidumbre que prevalece sobre el panorama macroeconómico mundial.

En ese sentido, el Comité se permite informar a la opinión pública que, de acuerdo con el escenario de crecimiento económico más probable que estima el Gobierno, la actividad productiva se contraería 5,5% en 2020. Esta cifra es congruente con una meta de déficit fiscal de 6,1%¹ del PIB, dada la decisión del Comité de respaldar la activación de la cláusula de gasto contracíclico, contenida en la Ley 1473 de 2011. El deterioro del balance fiscal frente a 2019 obedece tanto a las necesidades de gasto extraordinario que se derivan de la emergencia sanitaria y económica, como a la significativa reducción que se proyecta en el recaudo tributario. Se prevé que la difícil situación de liquidez que enfrenta el tejido empresarial en la actualidad profundizará el efecto negativo que usualmente genera el bajo crecimiento económico sobre los ingresos del Gobierno.

Asimismo, el Comité enfatizó en la importancia de que el Gobierno presente una senda de ajuste fiscal para los próximos años, que garantice la sostenibilidad de las finanzas públicas. La estrategia deberá integrar elementos de racionalización y focalización de los subsidios, el desmonte del gasto contracíclico y medidas tendientes a elevar los ingresos del Gobierno.

Por último, el Comité dio concepto favorable al informe de cumplimiento de la Regla Fiscal del 2019. En este se constató que el déficit fiscal fue 2,5%, cifra inferior en 0,2 puntos porcentuales (pp) al límite permitido por la Regla Fiscal para ese año. De igual manera resaltó que en el 2019 se presentó un incremento adicional en la deuda pública de 2,2% del PIB como resultado del reconocimiento de pasivos generados en vigencias previas, no registrados anteriormente.

¹ La determinación de ese nivel de déficit se explica por: (1) Ciclo económico de -1,8% del PIB; (2) Ciclo petrolero de 0,1% del PIB; (3) el efecto temporal de la migración venezolana (0,4% del PIB); (4) Gasto contracíclico de -2,4% del PIB y (5) El déficit estructural estimado en 1,5% del PIB.